

---

## Respuesta a Solicitud de acceso a la información pública EX-2018-47730105- - APN-SG#ACUMAR – Acta Control Ambiental CMR

---

Información Pública <infopublica@acumar.gov.ar>

12 de octubre de 2018, 14:09

Para: Clínica Jurídica FARN- UBA Grupo 3 <farngrupo3@gmail.com>, Andrés Napoli <anapoli@farn.org.ar>

Estimado Dr. Andrés Nápoli, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-47730105- - APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 26/09/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gob.ar](http://www.acumar.gob.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, esos efectos he procedido, mediante **ME-2018-47761254-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (\*), a remitir su solicitud a la Dirección General Ambiental, por ser el área de incumbencia en materia de su consulta, cuya respuesta fue formalmente remitida mediante el memorándum **ME-2018-51230972-APN-DGAMB#ACUMAR**, la cual se adjunta en archivo embebido (\*), manifestándose en los siguientes términos:

*En relación al punto 1) el cuál reza: “Remita copia del acta respectiva a la reunión entre ACUMAR, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Públicos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, OPDS, ADA, y APRA, celebrada el 02/07/2018, donde consten los puntos del orden del día y lo resuelto en cada uno de ellos”.*

*Que no se han realizado actas en las reuniones. Las mismas son mesas de trabajo donde participan las autoridades de las distintas jurisdicciones. En particular, en relación a la mesa de trabajo que refiere del día 2 de julio de 2018 y en la que participamos representantes de ACUMAR, APRA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ADA y OPDS se trataron temas vinculados a la PLANIFICACION DE ACCIONES DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS. COORDINACION DE CRITERIOS DE FISCALIZACION Y CONTROL AMBIENTAL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN.*

*En el punto 2) solicita informe de: “Los compromisos asumidos por cada una de las autoridades que participaron en la reunión, así como los objetivos propuestos y los plazos en los cuales se prevé el cumplimiento de los mismos” y el punto 3) “Toda otra información adicional que considere Ud. Relevante, remitiendo la documentación que acredite la información suministrada”.*

*En consecuencia y en línea con lo ya informado, es preciso destacar que las mesas de trabajo que se llevan a cabo con las autoridades no necesariamente implican compromisos entre las partes a instancias de evaluación e intercambios de criterios, tal cual el normal desarrollo de dicha reunión. Podemos agregar que tener bien en claros los roles que cada autoridad ejerce es el tema inicial. Asimismo, se sentarán las bases y se formularán los protocolos que serán fundamentales para la labor que cada organismo desarrolla.*

*Todo lo antedicho en el marco del “Acuerdo Interjurisdiccional de Asistencia Técnica y Cooperación Recíproca en Materia de Fiscalización y Control” que fuera suscripto por las autoridades ambientales ya mencionadas, el día 8 de junio de 2016, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-47730105- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar los la nota **NO-2018-51497613-APN-SG#ACUMAR** y el memorándum mencionado se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Le solicitamos tenga la amabilidad de enviarnos un aviso de recepción del presente correo

Sin más lo saludo atentamente

**Arq. Amilcar Gabriel López**

Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Tel.: (011) 5276-3077

Cel: 156-784-9476

Esmeralda 255, 2° Piso

Sirva el presente correo electrónico de comunicación fehaciente para los actos internos de administración que no produzcan efectos jurídicos individuales directos. Conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 417/08 (B.O. N° 2916 fecha de publicación 24/04/08).

“Piense antes de imprimir. Ahorrar papel es cuidar nuestro ambiente” Ley N° 2736